



Resolución Ministerial No. 111-2019-TR

Lima, 08 de abril de 2019

VISTOS: El Acta N° 001-2019 y Acta N° 003-2019-CPMTPE de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Memorando N° 325-2019-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 050-2019-MTPE/4/9.1 y el Informe Técnico N° 063-2019-MTPE/4/9.1 de la Oficina de Planeamiento e Inversiones; y el Informe N° 870-2019-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, establece, entre otros aspectos, que corresponde a los Ministros de Estado, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, con Resolución Ministerial N° 329-2016-TR se aprueba el "Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2017 – 2021 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo" actualizado y, con Resolución Ministerial N° 333-2016-TR se aprueba el "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 – 2019 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, con Oficio Múltiple N° D0000012-2019-CEPLANDNCP, de fecha 31 de enero de 2019, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, comunica que el Plan Estratégico Institucional de las entidades de los tres niveles de gobierno (a excepción de los Organismos Constitucionalmente Autónomos) se articulan a un plan superior (PESEM, PDRC, PDLC), señalando que ha visto por conveniente y en forma excepcional, facilitar a todas las entidades el proceso de extensión del horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional y de los planes a los que éstos se articulan hasta el año 2022;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" (la Guía); la misma que en su subnumeral 5.8 del numeral 5 prescribe que, si se requiere contar con un PEI con otro periodo de vigencia, se considerará como elaboración de un nuevo PEI;



Que, a efectos de cumplir con los objetivos estratégicos trazados para el Sector Trabajo y Promoción del Empleo de conformidad con la normatividad vigente, resulta necesaria la ampliación de metas al 2022 del PESEM 2017 – 2021 y del PEI 2017 – 2019;

Que, mediante Acta N° 001-2019 la “Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo” (la Comisión) valida la ampliación de metas al 2022 del PESEM; asimismo, mediante Acta N° 003-2019-CPEMTPE, la Comisión valida la ampliación de metas al 2022 del PEI;

Que, la referida ampliación de metas se elabora en coordinación con los representantes de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del MTPE; así como, con los representantes de los órganos adscritos del MTPE: Seguro Social de Salud - ESSALUD y de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL;

Que, mediante Informe Técnico N° D000005-2019-CEPLAN-DNCPPESEM, el CEPLAN verifica y valida que el PESEM del Sector Trabajo y Promoción del Empleo para el período 2017-2022, ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000012-2019-CEPLAN-DNCP;

Que, del mismo modo con Informe Técnico N° D000071-2019-CEPLAN-DNCPPEI, el CEPLAN verifica y valida que el PEI del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el período 2017-2022, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000012-2019-CEPLAN-DNCP y de acuerdo a la Guía;

Que, en ese sentido a través del Informe Técnico N° 063-2019-MTPE/4/9.1, la Oficina de Planeamiento e Inversiones señala que en la propuesta del PESEM 2017 – 2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo y en la propuesta del PEI 2017-2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sólo se ha efectuado la ampliación de metas al 2022, manteniéndose subsistentes los demás extremos y alcances de los referidos documentos de gestión estratégica, cuyas propuestas cuentan con la verificación y validación del CEPLAN;

Que, en virtud a lo dispuesto en el último párrafo del subnumeral 5.8 del numeral 5 de la Guía, resulta pertinente emitir el acto administrativo que apruebe la modificación del PESEM 2017 – 2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo y del PEI 2017-2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Con la visación del Viceministerio de Trabajo y del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR modificado por Decreto Supremo N° 020-



Resolución Ministerial No. 111-2019-TR

2017-TR; y, la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, que amplía las metas al 2022 del PESEM del Sector Trabajo y Promoción del Empleo 2017-2021, manteniéndose subsistentes los demás extremos y alcances y, que como anexo 1 forma parte integrante de la resolución ministerial.

Artículo 2.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), que amplía las metas al 2022 del PEI del MTPE 2017-2019, manteniendo subsistentes los demás extremos y alcances y, que como anexo 2 forma parte integrante de la resolución ministerial.

Artículo 3.- Disponer que los organismos públicos adscritos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, efectúen la elaboración y/o adecuación de sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales, en el marco de lo establecido en el "Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo" aprobado.

Artículo 4.- Disponer que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y sus organismos públicos adscritos efectúen la elaboración y/o adecuación de sus Planes Operativos Institucionales, en el marco de sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales aprobados.

Artículo 5.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTPE a través de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, efectúa el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo y del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobados por el artículo 1 y 2, respectivamente.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

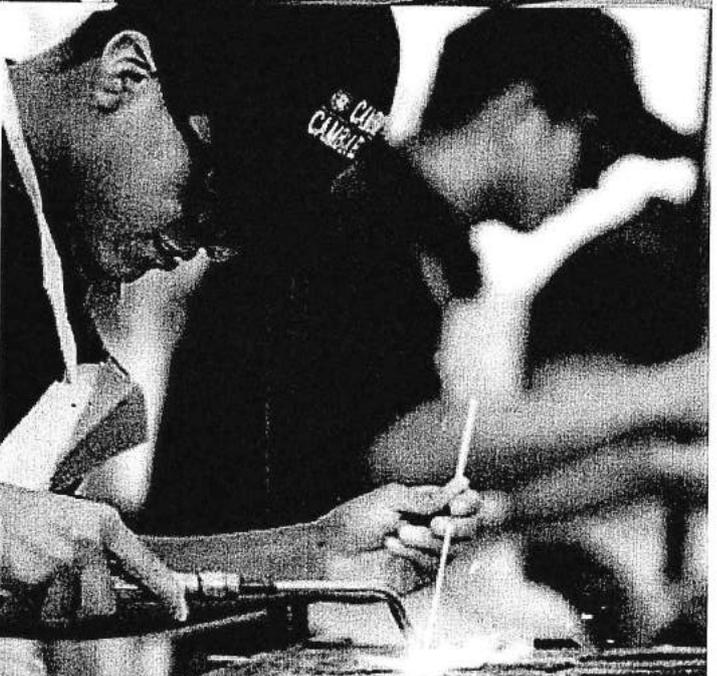
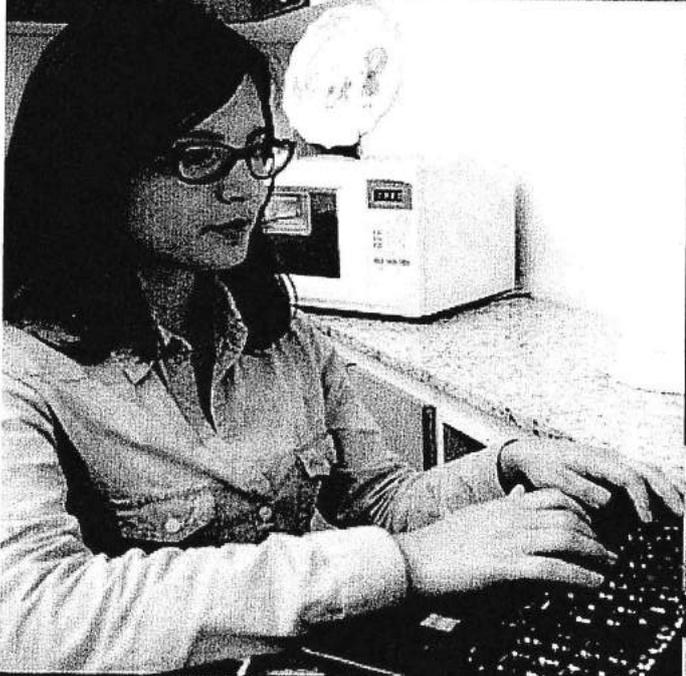
SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2017 - 2022

Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Oficina de Planeamiento e Inversiones

Cuadro N° 11: Acciones Estratégicas Institucionales 1- indicadores y metas 2017- 2022

| ITEM | ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL | INDICADOR AEI | LÍNEA DE BASE | | VALOR ACTUAL | | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Meta final | Fuente de Datos | Fuente de Verificación | Respons. Medición |
|---------|--|---|---------------|---------|--------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|------------|---------------------------------------|--|--|
| | | | AÑO | VALOR | AÑO | VALOR | | | | | | | | | | |
| AEI 1.1 | Asistencia técnica integral especializada en formalización laboral, normatividad laboral, seguridad y salud en el trabajo, seguridad social, buenas prácticas laborales y responsabilidad social empresarial a los actores en la informalidad laboral. | N° de actores en la informalidad laboral que recibieron capacitación, asistencia técnica, orientación y servicios en materia de formalización laboral, seguridad y salud en el trabajo, responsabilidad social empresarial y buenas prácticas laborales | 2015 | 163,442 | 2015 | 163,442 | 190,332 | 194,701 | 199,152 | 197,310 | 206,380 | 215,650 | 1'203,525 | DGDFSST, DGT, DGPIT, Perú Responsable | Informe de evaluación. | DGDFSST, DGT, DGPIT, PROGRAMA PERÚ RESPONSABLE |
| AEI 1.2 | Sistema de Inspección del trabajo de amplia cobertura y calidad al que acceden los trabajadores y empleadores | % de la PEA asalariada que accede al Sistema de Inspección del Trabajo. | 2015 | 4.70% | 2016 | 4.84% | 4.93% | 5.03% | 5.13% | 5.13% | 5.13% | 5.13% | 5.13% | Registros Administrativos DCDL-DGPIT | Informe de evaluación. | DGPIT |
| | | % de las personas que han sido objeto de inspección que se encuentran satisfechas con el servicio | s.i. | s.i. | s.i. | s.i. | 25% | 40% | 60% | 89.9% | 90.7% | 91.3% | 91.3% | Registros Administrativos DCDL-DGPIT | Informes finales de las Ferias Formalízate Ahora | DGPIT |
| AEI 1.3 | Fiscalización laboral oportuna a microempresas según la normatividad laboral | N° de Actuaciones Inspectivas de Fiscalización realizadas a las microempresas | 2015 | 1,042 | 2016 | 1,421 | 2,200 | 2,200 | 2,200 | 3,000 | 3,000 | 3,000 | 15,600 | Reporte de Software SIIT | Programa SIIT | DRTPE LM |
| | | N° de Actuaciones Inspectivas de Orientación realizadas a las microempresas | 2015 | 448 | 2016 | 1,686 | 2,000 | 2,000 | 2,000 | 2,000 | 2,000 | 2,000 | 2,000 | 12,000 | Reporte de Software SIIT | Programa SIIT |
| AEI 1.4 | Reglamentación oportuna de leyes para los actores sociolaborales | N° de proyectos normativos en materia de relaciones de trabajo y seguridad social. | s.i. | s.i. | s.i. | s.i. | 6 | 6 | 6 | 7 | 7 | 7 | 39 | DPNT / DSS - DGT | Informe de evaluación. | DPNT / DSS - DGT |

(*) El orden en que se presentan las Acciones Estratégicas en este cuadro, aún no implican una priorización.



4. RUTA ESTRATÉGICA

Luego de haber identificado las Acciones Estratégicas Institucionales - AEI, a continuación se presenta la priorización de los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI con su respectiva secuencia lógica de Acciones Estratégicas Institucionales - AEI.

Cuadro N° 19: Análisis de Priorización para identificar la Ruta Estratégica

| Prioridad | OEI | | Vinculación con la PGG | Prioridad | AEI | | Vinculación con la PGG | UO Responsable |
|-----------|--------|---|---|-----------|-----------|--|---|--|
| | Código | Descripción | | | Código | Descripción | | |
| 1 | OEI.01 | PROMOVER EMPLEOS FORMALES CON ACCESO A LOS DERECHOS LABORALES Y COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOGRAR UN DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIDO DE NUESTRA ECONOMÍA. | Eje 3 : Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible Lineamiento 3.6 : Fomentar la generación de empleo formal y de calidad, con énfasis en los jóvenes. | 1 | AEI.01.01 | Asistencia técnica integral especializada en formalización laboral, normatividad laboral, seguridad y salud en el trabajo, seguridad social, buenas prácticas laborales y responsabilidad social empresarial a los actores en la informalidad laboral. | Eje 3 : Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible Lineamiento 3.6 : Fomentar la generación de empleo formal y de calidad, con énfasis en los jóvenes. | DGDFSST, DGT, DGPIIT, Perú Responsable |
| | | | | 2 | AEI.01.02 | Reglamentación oportuna de leyes para los actores sociolaborales. | Eje 3 : Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible Lineamiento 3.6 : Fomentar la generación de empleo formal y de calidad, con énfasis en los jóvenes. | DPNT / DSS - DGT |
| | | | | 3 | AEI.01.03 | Sistema de Inspección del trabajo de amplia cobertura y calidad al que acceden los trabajadores y empleadores. | Eje 3 : Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible Lineamiento 3.6 : Fomentar la generación de empleo formal y de calidad, con énfasis en los jóvenes. | DGPIT |
| | | | | 4 | AEI.01.04 | Fiscalización laboral oportuna a microempresas según la normatividad laboral. | Eje 3 : Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible Lineamiento 3.6 : Fomentar la generación de empleo formal y de calidad, con énfasis en los jóvenes. | DRTPE LM |



5. MATRIZ DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI 2017-2021

| OEI /AEI | | Nombre del Indicador | Método de Cálculo | Línea base | | Valor Actual | | Logros esperados en el periodo | | | | | | Unidad Orgánica responsable del Indicador |
|--|--|--|--|------------|------|--------------|------|--------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---|
| Código | Descripción | | | Valor | Año | Valor | Año | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | |
| OEI.01 | PROMOVER LA FORMALIZACIÓN LABORAL DE LOS EMPLEADORES Y TRABAJADORES. | N° DE TRABAJADORES FORMALIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO. | El N° de Trabajadores Formalizados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se mide a través de CTCPP103IPEn Fórmula matemática: CTCPP103IPEn = Σ Cantidad de Trabajadores Capacitados por el PP103 e Incorporados en Planilla Electrónica en el año "n". | 1,680 | 2015 | 1,680 | 2015 | 2,100 | 2,400 | 2,880 | 2,880 | 2,880 | 2,880 | DGPIT |
| Acción Estratégica Institucional del OEI. 01 | | | | | | | | | | | | | | |
| AEI.01.01 | Asistencia técnica integral especializada en formalización laboral, normatividad laboral, seguridad y salud en el trabajo, seguridad social, buenas prácticas laborales y responsabilidad social empresarial a los actores en la informalidad laboral. | N° de actores en la informalidad laboral que recibieron capacitación, asistencia técnica, orientación y servicios en materia de formalización laboral, seguridad y salud en el trabajo, responsabilidad social empresarial y buenas prácticas laborales. | ATIEFL = (N° de trabajadores independientes capacitados para la conformación de asociación de trabajadores independientes) +(N° de servidores de GR y GN que reciben asistencia técnica para el fortalecimiento de los servicios de orientación para las trabajadoras del hogar) + (N° de representantes de organizaciones sindicales capacitadas en libertad sindical) + (N° de personas, empleados y empleadores capacitados para su participación en Concurso Buenas Prácticas Laborales y en materia de seguridad social) + (N° de trabajadores, empleadores y servidores públicos capacitados en materia de seguridad y salud en el trabajo) + (N° de personas capacitadas o beneficiadas en los servicios de difusión y capacitación laboral) +(N° de personas que acceden a los servicios de formalización laboral) +(N° de empresas - personas jurídicas - que recibieron capacitación para su inclusión en el Registro de Empresas con Gestión Socialmente Responsable y que fueron incluidas en el referido Registro) + (N° de empresas - personas jurídicas - que recibieron capacitación para su acreditación con la certificación "Perú Responsable" y que fueron acreditadas). | 163,442 | 2015 | 163,442 | 2015 | 190,332 | 194,701 | 199,152 | 197,310 | 206,380 | 215,650 | DGDFSST, DGT, DGPIT, Perú Responsable |
| AEI.01.02 | Reglamentación oportuna de leyes para los actores sociolaborales. | N° de proyectos normativos en materia de relaciones de trabajo y seguridad social. | ROLAS = N° de proyectos normativos y/o documentos técnicos en materia de relaciones de trabajo y seguridad social elaborados por la DPNT y/o DSS - DGT elevados a la Alta Dirección del MTPE. | s.i. | s.i. | s.i. | s.i. | 6 | 6 | 6 | 7 | 7 | 7 | DPNT / DSS - DGT |

